



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00256-00

EJECUTIVO

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: JUAN CARLOS BOCANEGRA TOVAR

La secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....Folio 43	\$	3.200.000,00

TOTAL

\$3.200.000, 00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-



Rad.76-111-40-03-001-2021-00256-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa con liquidación de costas procesales, y la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora. Queda para proveer.-, Buga, octubre 31 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00256-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: JUAN CARLOS BOCANEGRA
TOVAR

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2499

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Se allega memorial por parte del apoderado judicial aportando la liquidación de crédito, a la cual se le dará el correspondiente traslado, una vez venza se procederá a su revisión.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Por Lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Por secretaria fijar en lista el correspondiente traslado a la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora.

2º.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.47 -, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

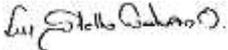
NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 18 DE Noviembre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 176.


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13636435ff4ff7aa1361015e7e3aabbf7c54eaed3e5e25f56a7ed70f635d1690**

Documento generado en 17/11/2022 07:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>